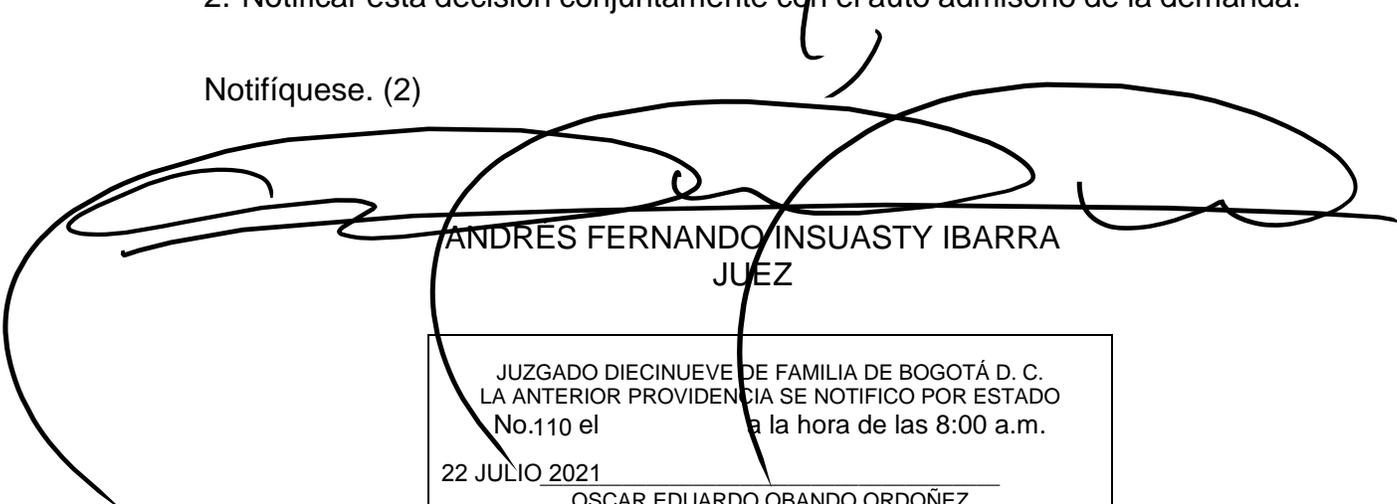


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 30 de abril, advierte el Despacho que, en auto de fecha 8 de abril de 2021, se incurrió en error de digitación en los numeral 3.9 a 3.11 con relación al número de cédula del demandado, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., téngase para todos los efectos legales pertinentes que el número de cédula del señor **DANILO CASAS MENDIETA** es **79.888.185** y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Notificar esta decisión conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.110 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
22 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

269807f350c72899fa81ee499b1cf1954ce0d6705c8cea5ca197cd86bf4e973d

Documento generado en 20/07/2021 09:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>